

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32399 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal, anuncia:

Que en concurso de acreedores núm.113/10, seguido en este Juzgado contra el deudor C.N., Sociedad Limitada, se ha dictado sentencia con fecha trece de septiembre de dos mil once, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por la concursada C.N., Sociedad Limitada, que se ha reseñado en los antecedentes de esta resolución, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la L.C.

2.- Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3.- Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial del Estado, tablon de anuncios del Juzgado y portal de Internet del Registro Mercantil de Granada.

4.- Líbrense mandamiento/s al Registro Mercantil de Granada para la inscripción de la sentencia.

5.- Se acuerda la formación de la sección de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación acordadas en la sentencia dictada, los interesados podrán personarse y ser parte en la presente sección, pero sus escritos se limitarán a determinar si el concurso debe ser calificado como culpable en razón de incumplimiento del convenio por causa imputable al concursado.

Granada, 23 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110070630-1